

**DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.**

(Acta de confidencialidad)

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 29 veintinueve de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en calle Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** del año 2025 dos mil veinticinco, quien en uso de la voz dio inicio a la misma:

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez: Buenos tardes a todos, damos inicio a la presente sesión del Comité de Transparencia de fecha 29 veintinueve de agosto del año 2025, a la que previamente fueron convocados sus integrantes y solicito al Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga, Secretario del Comité, el uso de la voz, para llevar acabo el desahogo del **Primer punto** del Orden del Día, pase lista de asistencia a fin de verificar la existencia del quorum legal para sesionar:

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas:
Buenos tardes, como lo indica Presidenta, lista de asistencia:

- Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, Síndica Municipal y Presidenta del Comité: “Presente”.
- Licenciado Jorge Armando Ortiz Tafoya, Titular del Órgano Interno de Control y vocal del Comité: “Presente”.
- Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de

quórum legal para sesionar, considerándose válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión de conformidad con la normatividad aplicable.

ACUERDO PRIMERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, se da por iniciada la Décima Novena Sesión Extraordinaria del comité de Transparencia del año 2025 dos mil veinticinco.

Ahora bien, para desahogar el **SEGUNDO Punto**, solicito al Secretario Técnico proceda a dar lectura al orden del día propuesto.

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas:
Buenos días, como lo indica Presidenta:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Lectura, discusión y aprobación del Orden del día;

III.- Dispensa de la lectura, discusión y aprobación del contenido de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité, de fecha 19 de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

2

IV.- Revisión, discusión y, en su caso, la reserva total o parcial de la información solicitada con número de expediente **DTRC/1398/2025** y con folio asignado por la plataforma nacional 140290425001434 referente a: “(...) 3.- Dirección de Catastro Municipal De los archivos catastrales, remita el domicilio de contacto o cualquier medio de localización vigente de la persona moral denominada "Jardines de Verano, Asociación Civil", misma que comparece como transmitente en la escritura pública número 3,756 otorgada ante la fe del Notario Público No. 138 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Salvador Orozco Becerra, relativa al inmueble ubicado en Calle Malvas No. 2088. Col. Jardines de Verano, San Sebastián el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, con cuenta predial 93-U-20369. (...)” (sic).

V.- Asuntos Generales; y

VI.- Clausura de Sesión.

II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

ACUERDO SEGUNDO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, aprobar el Orden del Día propuesto.

III.- DISPENSA DE LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

En el desahogo del **Tercer punto** del Orden de Día, les pregunto en votación económica, si es de aprobarse la dispensa de la lectura, así como la aprobación del acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del presente Comité, de fecha 22 veintidós de Agosto 22 del año 2025 dos mil veinticinco. Al levantar la mano la totalidad de los miembros del Comité, se resuelve conforme lo siguiente:

ACUERDO TERCERO. – APROBACIÓN UNÁNIME DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, la dispensa de la lectura así como la aprobación del contenido del Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria, de fecha 22 veintidós de Agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

IV.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, LA RESERVA TOTAL O PARCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO DTRC/1398/2025 Y CON FOLIO ASIGNADO POR LA PLATAFORMA NACIONAL 140290425001434 REFERENTE A: “(...) 3.- DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE LOS ARCHIVOS CATASTRALES, REMITA EL DOMICILIO DE CONTACTO O CUALQUIER MEDIO DE LOCALIZACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "JARDINES DE VERANO, ASOCIACIÓN CIVIL", MISMA QUE COMPARECE COMO TRANSMITENTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,756 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 138 DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. SALVADOR OROZCO BECERRA, RELATIVA AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MALVAS NO. 2088. COL. JARDINES DE VERANO, SAN SEBASTIÁN EL GRANDE, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, CON CUENTA PREDIAL 93-U-20369. (...)” (SIC).

3

Respecto a lo solicitado en el punto 3, la Dirección de Catastro en lo que respecta a este municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; realiza una reserva inicial con relación a la información solicitada, por lo que, este Comité de Transparencia tiene el temor fundado que con la divulgación de la información requerida, se advierte que dentro de la misma se puede obtener datos clasificados como personales y la entrega del domicilio del titular

artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 2 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por lo que no podrán ser proporcionados dichos datos tal y como se contemplan en el artículo 20 punto 1 y artículo 21 punto 1 fracción I.

En virtud de lo anterior, entregar la información, propicia que se generen insumos derivados de indagatorias, identificación y probable afectación directamente a su integridad física y patrimonial, por lo que, derivado de lo anterior, encuadra en el supuesto de información clasificada como confidencial por disposición legal expresa.

En este sentido, es importante recordar que uno de los principios del derecho al acceso a la información recae en que la información debe ser de interés público, la cual se describe por la Ley de la materia como la información que resulta relevante o beneficiosa, para la sociedad y/o simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil y de interés público para que se comprendan, las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, de modo que, en este caso, el entregar la información íntegra, podría vulnerar información confidencial.



“De conformidad con lo establecido en el lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas que a la letra dice:

4

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

Así como el artículo 3, punto 2, fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 3.º Ley - Conceptos Fundamentales

II. Información pública protegido, cuyo acceso es restringido y se divide en:

a) Información público confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ello, y de los particulares titulares de dicha información.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 2, fracciones III, IV, V y VI, lo cual se transcribe:

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con lo finalidad de regular su debido tratamiento;

VI. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho o la protección de los datos personales;

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 2 fracciones II, III, IV y V, lo cual se transcribe:

Artículo 2. Ley - Objeto.

I. Son objetivos de lo presente Ley:

II. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables;

III. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, estatales y municipales, con lo finalidad de regular su debido tratamiento;

IV. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho o la protección de los datos personales;

V. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales;

Artículo 3

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente o una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente o través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativo, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual... "(sic)"

Cabe mencionar que señalado lo anterior, así como la documentación diversa relacionada al expediente se circuló previamente para su consulta, por lo que le cedo el uso de la voz para sus observaciones, es cuanto Presidenta.

En este caso, de la presente solicitud, donde se requiere: "(...) 3.- DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE LOS ARCHIVOS CATASTRALES, REMITA EL DOMICILIO DE CONTACTO O CUALQUIER MEDIO DE LOCALIZACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "JARDINES DE VERANO, ASOCIACIÓN CIVIL", MISMA QUE COMPARCE COMO TRANSMITENTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,756 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 138 DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. SALVADOR OROZCO BECERRA, RELATIVA AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MALVAS NO. 2088. COL. JARDINES DE VERANO, SAN SEBASTIÁN EL GRANDE, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, CON CUENTA PREDIAL 93-U-20369. (...)” (SIC)., por lo anteriormente descrito, se tiene el temor fundado que con

Finalmente, después de todo lo vertido, se concluye que, se declara la **confidencialidad** de la información solicitada, por lo cual la propuesta que se aprueba es que esta información es de carácter confidencial.

"La Presidenta del Comité toma el uso de la voz": Considero pertinente que se deben proteger los datos personales, así como la información que es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; no deben otorgar la información solicitada, es cuánto.

El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz: Conuerdo con la Presidenta del Comité, evidentemente se tendrá que proteger los datos personales, es es cuánto.

La Presidenta del Comité toma el uso de la voz: No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal, si es de aprobarse la confidencialidad del punto 3 de la solicitud de información en lo relativo a los datos personales.

Licenciado Jorge Armando Ortiz Tafoya, Titular del Órgano Interno de Control y vocal del Comité: "a favor"

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas; y Secretario del Comité: "a favor"

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

6

ACUERDO CUARTO.- SE APRUEBA de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, la confidencialidad de la información solicitada en el punto 3 de la solicitud.

Se entrega la única información que no pone en evidencia los datos personales de los habitantes asentados en el territorio de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

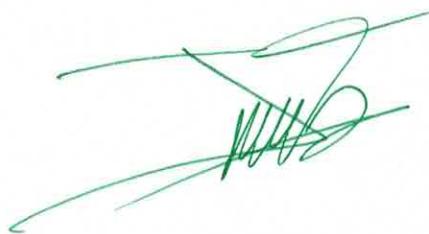
Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

V.- ASUNTOS GENERALES.- Pregunto a los presentes, si existe algún tema adicional a tratar (...) al no existir tema adicional a tratar, se concluye la presente sesión.

ACUERDO QUINTO.- APROBACIÓN DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Considerando que no existe tema adicional a tratar, se aprueba de forma unánime la clausura de la presente sesión a las 15:20 quince horas con veinte minutos del día 29 veintinueve de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.



MAESTRA THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.



LICENCIADO JORGE ARMANDO ORTÍZ TAFOYA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

7

